13

En este Ayuntam.to se leyò vn Memorial de Dn Diego Dauila Vezino de esta Villa, en que Expresa no obstante Enquanto del Reyno, la que Expresa no Cauza de estar sin la Renta G.l de Sisas en esta Villa y su Partido, y ser sus facultades limitadas Acordaron se le Conzeda Licencia para Vender vn Coche, y Seis Mulas de Coche, en que Expresa no Cauza de estar sin la Renta G.l de Sisas en esta Villa y su Partido, y ser sus facultades limitadas

Y Respecto de auerse sacado Testimonio de la Representazion que Hizo este Ayuntam.to en Diez y Seis de Agosto del Año pasado de Mil Setezientos Sesenta y Seis, sobre la Representazion que Hizo el Procurador Gen.l de esta Villa, en Razon de Pedir se le Concediesse Licencia para Vender vn Coche, y Seis Mulas de Coche, en que Expresa no Cauza de estar sin la Renta G.l de Sisas en esta Villa y su Partido, y ser sus facultades limitadas

Y Respecto de auerse sacado Testimonio de la Representazion que Hizo este Ayuntam.to en Diez y Seis de Agosto del Año pasado de Mil Setezientos Sesenta y Seis, sobre la Representazion que Hizo el Procurador Gen.l de esta Villa, en Razon de Pedir se le Concediesse Licencia para Vender vn Coche, y Seis Mulas de Coche, en que Expresa no Cauza de estar sin la Renta G.l de Sisas en esta Villa y su Partido, y ser sus facultades limitadas

Hizeyron Decreto de Obedezer esta Representazion, y Mandaron se Haga Notorio a todos los Vezinos de esta Villa, para que los que quisieren Hazer Postura a dicho Coche, y Mulas, Acudan a Hazerla a este Ayuntam.to en el Termino de Nueve Dias, que se les Prefixan, y Pasados, Mandaron se Haga Remate en el Mexor Postor, que Hiziere Postura, y Cumpla con las Condiziones, que se le Pusieren, y Para que Conste lo Mandaron Asentar por Diligencia, y lo Firmaron de que Doy Fee

Por Ausencia del Señor Don Alonso Manuel Carrero Alcalde Mayor, y de Guerra, y del Señor Don Thomas Sanchez de Tagle Regidor Alferez Real, y Procurador Gen.l de esta Villa, y en Virtud de Poder que Exhibio Don Sebastian de Paxares Vezino de esta Villa, y Procurador Gen.l de la Villa de Santander, que Pasò ante Don Joseph Antonio de Cossio Escrivano del Numero de la Villa de Santander, en Veinte y Quatro de Diziembre del Año pasado de Mil Setezientos Sesenta y Seis, que Presentò en este Ayuntam.to, y Pidiò se le Diesse Testimonio de la Representazion que Hizo en Diez y Seis de Agosto del Año pasado de Mil Setezientos Sesenta y Seis, sobre la Representazion que Hizo el Procurador Gen.l de esta Villa, en Razon de Pedir se le Concediesse Licencia para Vender vn Coche, y Seis Mulas de Coche, en que Expresa no Cauza de estar sin la Renta G.l de Sisas en esta Villa y su Partido, y ser sus facultades limitadas

Hizeyron Decreto de Obedezer esta Representazion, y Mandaron se Haga Notorio a todos los Vezinos de esta Villa, para que los que quisieren Hazer Postura a dicho Coche, y Mulas, Acudan a Hazerla a este Ayuntam.to en el Termino de Nueve Dias, que se les Prefixan, y Pasados, Mandaron se Haga Remate en el Mexor Postor, que Hiziere Postura, y Cumpla con las Condiziones, que se le Pusieren, y Para que Conste lo Mandaron Asentar por Diligencia, y lo Firmaron de que Doy Fee

Por Ausencia del Señor Don Alonso Manuel Carrero Alcalde Mayor, y de Guerra, y del Señor Don Thomas Sanchez de Tagle Regidor Alferez Real, y Procurador Gen.l de esta Villa, y en Virtud de Poder que Exhibio Don Sebastian de Paxares Vezino de esta Villa, y Procurador Gen.l de la Villa de Santander, que Pasò ante Don Joseph Antonio de Cossio Escrivano del Numero de la Villa de Santander, en Veinte y Quatro de Diziembre del Año pasado de Mil Setezientos Sesenta y Seis, que Presentò en este Ayuntam.to, y Pidiò se le Diesse Testimonio de la Representazion que Hizo en Diez y Seis de Agosto del Año pasado de Mil Setezientos Sesenta y Seis, sobre la Representazion que Hizo el Procurador Gen.l de esta Villa, en Razon de Pedir se le Concediesse Licencia para Vender vn Coche, y Seis Mulas de Coche, en que Expresa no Cauza de estar sin la Renta G.l de Sisas en esta Villa y su Partido, y ser sus facultades limitadas